



ATERRIZA
RESIDENCIAS CREATIVAS

AUDIOVISUALES



"Proyecto cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. Una manera de hacer Europa"



Tipología de residencia	AUDIOVISUALES
23.01.23	Solicitud para participar en la Convocatoria de Residencias Creativas Aterriza

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA ATERRIZA PARA DESARROLLAR UNA RESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA

Relación definitiva de personas admitidas:

Registro de Entrada
485
613
603
529
561
593
517
551
576
498
626
543
486
614
604
531
563

594
518
553
582
500
627
544
487
616
606
535
565
596
522
555
585
505
548
488
618
607
538
566
601
524
557
588
508
549
568
490
619
608
539

602
525
589
558
511
550
572
493
621
610
541

Relación definitiva de personas excluidas:

Registro de Entrada	Motivo de la exclusión
489	E. Otros motivos: solicitud duplicada
581	E. Otros motivos: solicitud duplicada
521	E. Otros motivos. Convocatoria confundida
512	E. Otros motivos: solicitud duplicada
586	E. Otros motivos: solicitud duplicada
562	E. Otros motivos: solicitud duplicada
513	E. Otros motivos: solicitud duplicada
514	E. Otros motivos: solicitud duplicada
515	E. Otros motivos: solicitud duplicada
516	E. Otros motivos: solicitud duplicada
587	E. Otros motivos: solicitud duplicada
570	E. Otros motivos: Proyecto no coincide con bases convocatoria
577	E. Otros motivos: Proyecto no coincide con bases convocatoria
605	E. Otros motivos: solicitud duplicada
615	B. Memoria Técnica: Ausencia de proyecto
578	E. Otros motivos. Convocatoria confundida

Motivos de la exclusión:

- A. No presenta CV Vitae**
- B. Memoria Técnica del Proyecto incompleta**
- C. Faltan documentos identificativos**
- D. Fuera de plazo**
- E. Otros motivos**

A partir de este momento, se abre un plazo de 5 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión, escribiendo a hola@todobien.org. El acta de la resolución de la convocatoria podrá consultarse en los siguientes portales web www.concual.es. De igual modo se comunicará vía correo electrónico a todos los participantes el fallo de la resolución.

Alicante, a 23 de enero de 2023